

CIRCULAR N° 49

Santiago, 27 de junio de 1997

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha dispuesto suspender indefinidamente la entrada en vigencia de la Circular N° 48, de fecha 17 de abril de 1997.

Lo anterior, hasta que el DCV efectúe las modificaciones y adaptaciones que sean pertinentes en su reglamentación y sistemas de operación, tendientes a hacer compatible la Liquidación Electrónica Centralizada de Operaciones - clearing financiero de la Bolsa Electrónica -, con la liquidación física de las operaciones accionarias a través del Depósito Central de Valores, DCV, en especial, aquellas asociadas a ADR's.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General